



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01501-0125544-2

V I S T O:

El expediente N° 01501-0125544-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano gestionar la designación de diversas personas como Asistentes Técnicos para prestar funciones en el ámbito de la citada Jurisdicción;

Que teniendo en cuenta los informes técnicos, se requiere la modificación (ampliación) del Detalle Analítico de la Planta de Personal en la Jurisdicción 44 - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, de dieciséis cargos de Asistente Técnico Nivel XI y ochenta y nueve cargos Asistente Técnico Nivel XII, mediante la reducción de cargos en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que lo solicitado cuenta con el aval del Secretario General de la Gobernación y de las Secretarías de Recursos Humanos y Función Pública y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 0690/24;

Que la presente gestión se enmarca en el Artículo 28 inciso h) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y en lo normado en el Artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14245;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo, por el Artículo 72 inciso 6º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Temporario en la Jurisdicción 44 - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano (Ampliación), conforme el detalle obrante en Planilla Anexa "A", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro (Reducción), conforme el detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Designanse como Asistentes Técnicos, para prestar servicios en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, a las personas cuyo detalle obra en Planilla Anexa "C", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Déjase establecido que previo a la toma de posesión del cargo, la Dirección General de Recursos Humanos Jurisdiccional deberá constatar que se haya presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para este tipo de designación.

ARTÍCULO 5°: Impútase la presente gestión con cargo Carácter 1, Jurisdicción 44, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Subparcial 08, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 3 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

